



## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N.º 113-2023-GRA/CR-SO.**

### **POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Amazonas, en Sesión Ordinaria N° 009, llevada a cabo en la sala de sesiones del Consejo Regional, el día viernes 25 de agosto del 2023; ubicado en la provincia de Chachapoyas sede del Gobierno Regional Amazonas.

### **VISTO:**

El Oficio N° 717-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR-SG, de fecha de 22 agosto de 2023, suscrito por el Abog. Ronald Salazar Chumbe – Secretario General del Gobierno Regional de Amazonas, con anexos, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el **artículo 13° de la ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales**, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el **artículo 15° inc. a) de la Ley en comento N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en concordancia con el artículo 8° inc. a) del Reglamento Interno del Consejo Regional Amazonas** vigente, precisa: Son atribuciones del Consejo Regional, aprobar, modificar, derogar las normas que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencias y funciones del Gobierno Regional;

Que, el **Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, en concordancia con el artículo 61° numeral 2) de Reglamento Interno del Consejo Regional** vigente, precisa: Que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, institucionales de interés público y ciudadano;

Que, el **artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Regional vigente**, dispone: La función de los Consejeros Regionales comprende los trabajos en las sesiones de Consejo Regional, en las comisiones ordinarias, especiales o investigadoras, en reuniones de trabajo, atención a los ciudadanos, a las organizaciones sociales y otros trabajos de carácter regional;

Que, el **inc. b) del artículo 17° del Reglamento Interno del Consejo Regional vigente dispone, que son derechos de los consejeros regionales** Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional de Amazonas, Las Direcciones Regionales, Proyectos Especiales y Órganos desconcentrados que tiene jurisdicción Regional y otros de interés general, Inc. n) Presentar pedidos por escrito para atender las necesidades de las provincias de la región;

Que, el **inc. c) del artículo 18° del Reglamento Interno del Consejo Regional vigente dispone, que son derechos de los consejeros regionales.** cumplir y hacer cumplir la constitución y las Leyes del Perú; así como las normas y disposiciones regionales, (...). Inc. f) Mantener comunicación con los ciudadanos y las organizaciones sociales, con el objeto de conocer sus preocupaciones, necesidades y procesarlas de acuerdo a las normas vigentes;

Que, el **artículo 45° del Reglamento Interno del Consejo Regional** vigente señala: El Consejo Regional para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadora y normativa, organiza su trabajo en comisiones, que son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo Regional, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas, investigaciones y denuncias, así como emitir informes sobre los asuntos de





# **GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**



su competencia o que el Consejo Regional les encargue, las clases de comisiones son: Ordinarias, especiales e investigadoras;

Que, el **Oficio N° 717-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR-SG, de fecha de 22 agosto de 2023**, suscrito por el Abog. Ronald Salazar Chumbe – Secretario General del Gobierno Regional de Amazonas, mediante el cual se dirige al Consejero Delegado, Prof. Engels Escobedo Portal y Alcanza Propuesta Normativa para la Creación del Comité de Vigilancia Ambiental para su Aprobación Mediante Acuerdo de Regional;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas conexas; el Consejo Regional de Amazonas con el **voto unánime de sus miembros hábiles**, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 009 llevada a cabo el día viernes 25 de agosto de 2023, aprobó el siguiente:

## **ACUERDO REGIONAL:**

**Artículo Primero. – DERIVAR** a los miembros de la **Comisión Ordinaria de Constitución, Normas, Asuntos Legales y Descentralización**, el Oficio N° 717-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR-SG, de fecha de 22 agosto de 2023, suscrito por el Abog. Ronald Salazar Chumbe – Secretario General del Gobierno Regional de Amazonas, mediante el cual se dirige al Consejero Delegado, Prof. Engels Escobedo Portal y Alcanza Propuesta Normativa para la Creación del Comité de Vigilancia Ambiental para su Aprobación Mediante Acuerdo de Regional, para su evaluación, análisis y la posterior propuesta del Informe correspondiente al pleno del Consejo Regional en próxima Sesión.

**Artículo Segundo. – NOTIFICAR** a los miembros de la comisión encargada realizar su informe ante este pleno según el plazo previsto en la normatividad interna.

**Artículo Tercero. – ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Amazonas ([www.gob.pe/regionamazonas](http://www.gob.pe/regionamazonas)), conforme lo dispone el artículo 42° de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

## **POR TANTO:**

### **MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA**

*Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Amazonas, a los 29 días del mes de agosto de 2023.*



  
Prof. **ENGELS ESCOBEDO PORTAL**  
Consejero delegado  
Consejo Regional Amazonas.